

Alerta Legal Laboral

**LEY 21.347 QUE CREA
UN PERMISO LABORAL
PARA QUE TODO
TRABAJADOR PUEDA
SER VACUNADO**

3 de junio de 2021

Ley 21.347 que crea un permiso laboral para que todo trabajador pueda ser vacunado

Con fecha 3 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial Ley 21.347 que crea un nuevo artículo 66 ter del Código del Trabajo y que dispone lo siguiente:

Todo trabajador o toda trabajadora que se encuentre dentro de la población objetivo de programas o compañías públicas de inmunización a través de vacunas u otros medios, para el control y prevención de enfermedades transmisibles, **tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su vacunación.**

A este derecho le serán aplicables las reglas de los incisos segundo y siguientes del artículo 66 bis del Código del Trabajo, esto es:

- El tiempo necesario será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.
- Excepcionalmente en el caso de las vacunas, y para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán **dar aviso al empleador con al menos dos días de anticipación.**
- Asimismo, el trabajador deberá presentar los comprobantes suficientes que acrediten que se vacunó en la fecha estipulada.
- El tiempo destinado a ejercer este derecho será considerado como trabajado para todos los efectos legales.
- Este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.
- Si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considerare un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.

Contacto



Ricardo Tisi | Socio

+ 562 2360 4028

rtisi@cariola.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 19

Las Condes, Santiago – Chile.